



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO DEL CONCURSO DESAFÍOS PÚBLICOS 2022, SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA, ANID.

**RESOLUCION EXENTO N°: 4691/2022
Santiago 24/05/2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; Decreto N° 18/2009, Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El memorándum TED de Subdirección de investigación aplicada N° 7712/2022 de 19 de mayo de 2022, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenio tipo del CONCURSO DESAFÍOS PÚBLICOS 2022, SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA, ANID, que se adjuntan.

2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 7710/2022, que contiene el Visto Bueno a éstas. Indicando que se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO), y señala las fechas de disponibilidad de ambos sistemas.

3.- El certificado de revisión de bases y convenio de DF de 18 de mayo de 2022, que no presenta observaciones al texto de las Bases y convenio tipo.

4.- Las Guías Técnicas correspondientes a los desafíos del concurso citado.

5.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional (S) en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DE. N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO DESAFÍOS PÚBLICOS 2022, SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA, ANID, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

I. CONTEXTO GENERAL

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID, es un servicio público descentralizado del Estado cuyo objeto es administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Innovación y Conocimiento (MinCTCI). La ANID crea el año 2020 la Subdirección de Investigación Aplicada, cuya misión es fomentar el desarrollo de proyectos de investigación y de innovación de base científica tecnológica, en estrecha colaboración con el sector privado, la sociedad civil y/o el Estado contribuyendo al aumento de la competitividad de nuestra economía, así como al bienestar y calidad de vida de la población.

En el marco de la creación e instalación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), se ha realizado un reordenamiento de los instrumentos del Sistema Público, lo que se manifestó en el traspaso desde CORFO a ANID de un grupo de instrumentos, entre los cuales se encuentran los *Desafíos Públicos*, alojado bajo el alero de una nueva **plataforma de innovación abierta** llamada **Desafíos Públicos** (<https://desafiospublicos.cl/>). Esta plataforma es administrada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, actuando como centralizador de todos los desafíos públicos. El propósito de la plataforma es buscar soluciones a problemas complejos a través de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Un desafío público es aquel que va en beneficio del bienestar general de la nación, aportando con iniciativas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental. Abordar un desafío público requiere la coordinación de las acciones del Estado con la sociedad civil organizada, instituciones académicas, y empresas innovadoras^[1]. (MinCTCI, 2019)

Las respuestas o soluciones a desafíos públicos pueden provenir desde soluciones basadas en el desarrollo tecnológico e innovación generadas por la academia, el sector privado, los emprendedores y/o de la sociedad civil en general. Siendo en general problemas complejos, se requiere de aproximaciones transdisciplinarias y multisectoriales para abordarlos integralmente. Desde un rol coordinador, el Estado puede fomentar de manera activa el desarrollo tecnológico e innovación dirigida a dar soluciones a desafíos públicos.

La ANID convocará al concurso de innovación abierta llamado **Desafíos Públicos** que tendrá por objetivo encontrar soluciones innovadoras a problemas complejos que requieran Investigación y Desarrollo e innovación, conectando a quienes demandan o necesitan esta innovación con potenciales oferentes provenientes de empresas, centros de investigación, universidades y emprendimientos.

Los concursos de Desafíos Públicos estarán sustentados por un *desafío, problema o desafío de interés público* que será levantado por MinCienca en conjunto con otros actores públicos en una etapa previa al concurso. Durante esta etapa, cada servicio público u organismo del Estado seleccionado (mandante) elaborará, en conjunto con la ANID, el Ministerio de Ciencia y el Laboratorio de Gobierno, un documento en el cual se abordará la problemática que da origen al desafío en detalle junto a los requerimientos técnicos esperados de la solución y los resultados esperados.

El documento técnico del desafío se denomina **GUÍA TÉCNICA DEL DESAFÍO PÚBLICO** y corresponde a un documento que acompaña y es parte de las bases del concurso. En este documento se incluye una completa justificación del desafío público, un análisis actualizado de la vigencia del problema, análisis del estado del arte respecto al desafío planteado y requerimientos técnicos específicos para la convocatoria. Además, contiene el alcance para cada una de las etapas, una propuesta de financiamiento, los plazos y resultados a alcanzar en cada una de las etapas, entre otras especificaciones.

El mandante para cada Desafío Público podrá poner a disposición de los postulantes toda la información complementaria de carácter técnica, legal, regulatoria, estadística y/o financiera que permita la mayor comprensión, análisis y desarrollo de las soluciones por parte de los postulantes.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1 Objetivo general

Encontrar soluciones innovadoras a problemas complejos de interés público que requieran investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), conectando a las instituciones del Estado que demandan o necesitan de estas soluciones con potenciales oferentes del sistema de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

2.2. Objetivos específicos

- a) Crear nuevos y/o mejorados productos, procesos y/o servicios con base en I+D+i que permitan resolver desafíos de interés público.
- b) Desarrollar soluciones que sean económica, social y ambientalmente sostenibles tanto en el contexto de aplicación del desafío público como de otros contextos donde se puedan utilizar.
- c) Promover instancias de colaboración entre actores públicos, privados y académicos en torno a un desafío de interés público.

2.3. Resultados esperados

Dentro de los resultados esperados, los proponentes deberán considerar algunas de las siguientes categorías.

- a) Nuevos y/o mejorados productos, procesos y/o servicios, con base en I+D e innovación que permitan resolver los Desafíos Públicos.
- b) Valorización económica, social y/o ambiental de la solución, factibilidad de escalamiento y sostenibilidad del proyecto.
- c) Transferencia tecnológica y negocios: modelos de masificación y negocios que estén relacionados con la adopción y validación de tecnologías por parte del sector público y/o privado.

Los resultados, indicadores y metas para cada etapa estarán definidos de manera específica en cada guía técnica y su cumplimiento será evaluado respecto al avance del proyecto entre las etapas.

III. PARTICIPANTES

3.1 Entidades Participantes

Serán entidades participantes de los proyectos de este concurso: el/los beneficiarios(s) y las asociadas (opcional).

BENEFICIARIO (obligatorio): Son personas jurídicas constituidas en Chile, públicas o privadas, con o sin fines de lucro. Corresponde a la entidad que plantea una solución a un desafío de interés público de acuerdo a la *guía técnica* definida para cada desafío. En los casos en los que se requiera complementar las capacidades técnicas del beneficiario para la ejecución de actividades esenciales para lograr los resultados del proyecto, se podrá considerar, de manera opcional y justificada, la participación de una segunda beneficiaria que aporte las capacidades faltantes.

Cada proyecto puede tener un máximo de dos entidades beneficiarias. En el caso de los proyectos presentados por más de una beneficiaria, una de ellas asumirá el rol de beneficiaria principal, cuya función será la de coordinar la ejecución del proyecto con la otra beneficiaria y eventuales asociados que participen en el proyecto. En el caso que el proyecto presentado sea adjudicado, el(los) beneficiario(s) deberán firmar un convenio de subsidio con la ANID y serán responsables por la ejecución y rendición del proyecto.

ASOCIADA(S) (opcional): Podrán participar como asociadas una o más entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras con o sin fines de lucro, tales como empresas, fundaciones, universidades, corporaciones, entre otras, las que deberán prestar apoyo en el desarrollo e implementación de una o varias etapas del proyecto de acuerdo a lo establecido en la guía técnica específica para cada Desafío. Las entidades asociadas podrán cofinanciar la ejecución del proyecto a través de aportes "nuevos o pecuniarios" pudiendo participar de sus resultados. La participación de las asociadas en el proyecto es opcional.

Cada persona jurídica, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de "Beneficiario", no podrá participar en calidad de "asociado", o viceversa.

3.2 Personal Participante

La propuesta deberá estar conformada por personal participante que cumplan con los siguientes roles y dedicación durante la ejecución del proyecto:

DIRECTOR(A) DE PROYECTO (obligatorio): Deberá estar debidamente individualizado durante el proceso de postulación y deberá actuar en representación del Beneficiario como responsable de la dirección técnica y de la gestión del proyecto ante la ANID. La dedicación del Director(a) del Proyecto deberá ser exclusiva al desarrollo de éste. En el caso de ausencia temporal o impedimento de ejercer la dirección del proyecto por fuerza mayor, la beneficiaria podrá realizar el cambio de Director(a) del proyecto previa justificación y autorización de ANID.

Adicionalmente, el proyecto deberá considerar otros roles que pudieran ser parte de la conformación inicial del equipo del proyecto al momento de la postulación. **El equipo mínimo para la postulación y ejecución del proyecto deberá estar constituido por al menos dos personas**, siendo una de ellas el Director(a) del proyecto. El personal del proyecto podrá estar conformado por:

PERSONAL CIENTÍFICO-TÉCNICO: Persona(s) relacionada(s) a una o más áreas de desarrollo del proyecto quien a través de su experiencia académica, conocimiento previo, formación profesional, técnica o científica podrá liderar o ser responsable del logro de uno o más objetivos, resultados o actividades relativas a la propuesta.

PERSONAL PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO: Persona(s) relacionada(s) a una o más áreas de desarrollo del proyecto quien a través de su experiencia académica, formación técnica o profesional, podrá liderar o ser responsable del logro de uno o más objetivos, resultados o actividades relativas a la gestión y/o administración del proyecto.

OTRO PERSONAL: Persona(s) relacionada(s) a otras funciones críticas para la ejecución del proyecto.

IV. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Los postulantes deberán completar el *Formulario Oficial 2022* de la respectiva convocatoria acorde a las siguientes bases concursales. Toda la información de esta convocatoria se encontrará disponible durante la etapa de postulación en el sitio web del concurso: <https://www.anid.cl/concursos>. El formulario de postulación se debe completar tomando en consideración lo estipulado en este documento.

4.1 Antecedentes y Contenidos del Proyecto

a) Antecedentes Generales

La descripción del proyecto se deberá completar en el formulario oficial 2022 de postulación describiendo toda la información requerida. En la plataforma de postulación en línea se deberán identificar el título del proyecto, resumen ejecutivo, palabras clave, áreas OCDE y región de aplicación, entre otros.

En una segunda sección de antecedentes, se deberá identificar al equipo del proyecto identificando al Director(a) del Proyecto y a los demás integrantes del equipo y sus cargos, beneficiaria(s) y asociada(s), si existiesen.

Las **postulaciones deberán realizarse en idioma español**. Sin perjuicio de lo anterior, determinados campos y/o anexos del formulario de postulación (que se indicarán en cada caso en el sistema de postulación en línea), **podrán ser completados en idioma inglés**, con la finalidad de facilitar la tarea de expertos internacionales que eventualmente participen en la evaluación. En caso de existir diferencias y/o contradicciones entre la información ingresada en idioma español y aquella ingresada en idioma inglés, se considerará y primará la que se encuentre en idioma español.

b) Nivel de desarrollo tecnológico de la tecnología o solución

Esta información será requerida dentro del formulario oficial de postulación, la cual deberá describir y reflejar el **NIVEL DE MADUREZ DE LA TECNOLOGÍA** que haya sido desarrollada, validada o demostrada por parte del equipo y con la cual se busca concursar y acceder al cofinanciamiento entregado por ANID. Para medir dicho nivel se utilizará el concepto de *TECHNOLOGY READINESS LEVELS* o TRL. El TRL es una forma aceptada de medir y clasificar el grado de madurez de una tecnología o resultado de investigación. La información para determinar el nivel TRL que tiene la tecnología al momento de postular al concurso podrá ser consultada a través del Anexo N°2 de las presentes Bases.

El postulante deberá proponer una solución, respecto de la cual deberá disponer de un prototipo de tecnología de producto, proceso o servicio que cumpla con los siguientes requisitos:

- La solución propuesta debe ser de base científico-tecnológica y estar alineadas a los desafíos y requerimientos definidos en la *guía técnica*.
- Al momento de postular se debe disponer a lo menos de un prototipo de producto, servicio y/o proceso, cuyo estado de avance y validación deberá encontrarse a nivel de "**laboratorio**", de "**entornos relevantes/simulados**" o de "**entornos reales**", **según la o las etapas que se definan en la guía técnica para la formulación de los proyectos**. El postulante podrá adjuntar información técnica, incorporar páginas web y/o subir anexos que expliquen y demuestre tal nivel de avance.

c) Contenidos del proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita financiamiento, según lo requerido en la guía técnica de acuerdo a la convocatoria postulada.

Sección 1: Propuesta de plan de trabajo y justificación de la solución propuesta (producto, servicio y/o proceso)

i) Propuesta y plan de trabajo

A partir del problema y las etapas establecidas en la guía técnica, el proyecto deberá presentar un plan de trabajo donde se describe la solución propuesta y el avance de desarrollo esperado para cada etapa, los resultados y la factibilidad de alcanzar el(los) hito(s) crítico(s) de la propuesta. Se debe presentar un presupuesto detallado, basado en las actividades propuestas en el plan de trabajo y de acuerdo a cada etapa de desarrollo del proyecto, según lo requerido en la guía técnica del Desafío.

ii) Grado de novedad y competitividad de la solución

Identificación de los atributos que diferencian a la propuesta de las soluciones alternativas y que la hacen competitiva e innovadora, indicando y justificando claramente cómo dicha propuesta puede contribuir a resolver el desafío público.

iii) Modelo de negocios preliminar

Se debe identificar el conjunto de actores claves como empresas, instituciones u otros que en su conjunto representen el modelo de ingresos o ahorros derivados de la implementación de la solución tecnológica. A su vez, podrá identificar posibles riesgos y/o barreras comerciales, de propiedad intelectual y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto.

Sección 2: Capacidades

i) Equipo de Trabajo

Identificación del equipo de trabajo junto con su dedicación al proyecto -y si corresponde- la del o de los asociados, señalando sus capacidades técnicas, trayectoria, habilidades y experiencia relevante en el ámbito del proyecto. Se deben establecer roles y responsabilidades del equipo de trabajo en el desarrollo del proyecto.

ii) Capacidades de Beneficiario(s) y entidad(es) asociada(s)

Corresponde a las capacidades organizacionales, de infraestructura y de recursos de los que se dispondrá para la ejecución del proyecto a nivel del beneficiario(s), así como de la(s) entidad(es) asociada(s).

De acuerdo a los antecedentes incorporados en los puntos anteriores refiérase a la estrategia de implementación de la solución propuesta, de acuerdo al estado de madurez de la tecnología y/o

innovación, potencial de escalamiento y el plazo, modelo preliminar de replicabilidad y escalabilidad de la solución presentada de acuerdo a los objetivos, resultados y metas en el tiempo específico de la(s) etapa(s) establecidos en la Guía Técnica.

Sección 3: Potencial de Implementación

Debe presentar la estrategia de implementación, de replicabilidad y escalabilidad de la solución propuesta. Además, identificar los riesgos que podrían afectar la implementación de dicha estrategia; y los impactos económicos, sociales y/o medioambientales esperados.

4.2 Etapas y plazos de ejecución

i) Etapas de los proyectos

El presente instrumento, considera un conjunto de hasta 3 etapas para el desarrollo de los proyectos, las cuales son de carácter sucesivo. **Las etapas y su duración serán descritas en la guía técnica de cada convocatoria, no pudiendo proponer plazos de ejecución o etapas diferentes a lo establecido para cada desafío.** En el análisis de admisibilidad de los proyectos se verificará que se hayan considerado la o las etapas definidas en el concurso.

El nombre del Desafío Público y el contenido de la guía técnica serán comunicados al momento de la apertura de la convocatoria a través del sitio web de la ANID y/o en el respectivo aviso de apertura o llamado.

Las etapas y sus objetivos son las siguientes:

Etapa 1 – Validación en entornos relevantes o simulados: Esta etapa tiene por objetivo **la validación en entornos relevantes o simulados** de un prototipo de producto, servicio y/o proceso. La guía técnica especificará el nivel de desarrollo mínimo requerido como punto de entrada a la etapa 1 para cada desafío. Como resultado de esta etapa, además de la validación del prototipo en entornos relevantes o simulados, es necesaria la comprobación de su viabilidad técnica y el plan para abordar la etapa siguiente, en el caso que la guía técnica la considere.

Etapa 2 – Validación en entornos reales: Esta etapa tiene por objetivo la **validación en entornos reales de un prototipo** de producto, servicio y/o proceso, que ya se encuentre validado en entornos relevantes o simulados. Como resultado de esta etapa, además de la validación del prototipo en entornos reales, es necesaria la comprobación de su viabilidad técnica y, en su caso, el plan para abordar la etapa siguiente.

Etapa 3 – Implementación y/o escalabilidad demostrada en entorno real: Esta etapa tiene por objetivo desarrollar todas las actividades basadas en la **implementación y/o demostración de la escalabilidad y sostenibilidad del proyecto para el corto y mediano plazo.** Esta etapa debe incorporar al menos la implementación de la solución, evaluada, validada y/o demostrada en entorno real de un prototipo de producto, servicio y/o proceso, de acuerdo a lo establecido en la guía técnica del desafío.

La evaluación de continuidad del proyecto al término de la Etapa 1 y Etapa 2, se realizará de acuerdo lo establecido en la sección *Proceso de Evaluación, Adjudicación, Ejecución y termino de proyectos-Ejecución y puesta en marcha* de las presente bases.

ii) Plazos de los proyectos

El plazo máximo de ejecución de los proyectos contemplando todas las etapas establecidas en la guía técnica, es de hasta 36 meses.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, los plazos máximos por etapas y para sus eventuales prórrogas, **serán establecidos de manera estricta en cada guía técnica.** La ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada, evaluará para cada convocatoria y cada etapa condiciones de excepción que puedan extender el plazo de una o más etapas. Las extensiones aplicarán para todos y cada uno de los proyectos por igual.

La fecha de inicio de los proyectos será la fecha de notificación de la resolución que aprueba el convenio de subsidio.

4.3 Financiamiento, aportes del Beneficiario(s) y Asociada(s)

i) Financiamiento máximo del subsidio y porcentaje de cofinanciamiento

El financiamiento máximo de ANID será de hasta \$600 millones de pesos para el conjunto de proyectos que resulten adjudicados para cada Desafío.

El cofinanciamiento por parte de la ANID será de hasta el 80% del costo total del proyecto. El cofinanciamiento de hasta el 80% aplicará para cada una de las etapas establecidas en la guía técnica de cada llamado. Los montos máximos de subsidio por cada etapa serán establecidos en la guía técnica del Desafío. El porcentaje restante, mínimo 20% del costo total del proyecto, deberá ser aportado como aporte "nuevo o pecuniario" por el(los) beneficiario(s) y/o la(s) entidad(es) asociada(s).

ii) Aportes del Beneficiario(s) y/o Asociada(s)

Los participantes deberán aportar el financiamiento restante, mínimo de 20% del costo total del proyecto, como aporte "nuevo o pecuniario". Este aporte podrá ser realizado de manera conjunta por el(los) beneficiario(s) y la(s) asociada(s). Los aportes pecuniarios, consisten en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto. Se excluyen de este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, u otros, ya existentes en los participantes.

iii) Aportes del Beneficiario(s) cuando el proyecto o la entidad es liderada por mujeres

Para los proyectos liderados por mujeres, se considera un aumento del porcentaje de cofinanciamiento de la ANID hasta un máximo del 90% del costo total del proyecto. Este beneficio **en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por parte de la ANID mayor del monto establecido en cada una de las etapas establecidas en la guía técnica respectiva.**

El beneficiario se entenderá que cumple la condición de presentar y adjudicar un proyecto liderado por mujeres si la directora del proyecto es mujer y/o si al menos el 51% de la propiedad de la persona jurídica beneficiaria está constituida por mujeres. El cumplimiento de este requisito se verificará durante la formalización del proyecto. En caso de no poder verificarse su cumplimiento, se aplicarán las reglas generales de cofinanciamiento (Sección: *Financiamiento, aportes del Beneficiario(s) y Asociada(s) - Financiamiento máximo del subsidio y porcentaje de cofinanciamiento*).

En el caso de proyectos con más de una beneficiaria se aplicará para aquellos en los que el beneficiario principal cumpla con las condiciones antes descritas.

4.4 Admisibilidad de los proyectos

La ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada, comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como que cada postulación cumpla con los plazos, y contenga todos los antecedentes obligatorios y necesarios para su evaluación. Como parte de la admisibilidad se evaluará la pertinencia del proyecto respecto del desafío planteado en la guía técnica para cada convocatoria. El análisis de admisibilidad considerará los antecedentes ingresados en la plataforma de postulación y los distintos formularios y anexos de la postulación, siendo responsabilidad del director del proyecto velar por la coherencia de la información entregada. **En caso de diferencias prevalecerá la información ingresada en la plataforma de postulación.**

En caso de cualquier incumplimiento de las normas establecidas en estas bases, así como de los requisitos de admisibilidad que se describen a continuación, el proyecto no avanzará al proceso de evaluación y quedará como no admisible para la convocatoria.

a) Cumplimiento por parte de las entidades participantes (Beneficiario(s) y/o Asociadas).

- i. Que el beneficiario corresponda a una persona jurídica pública o privada constituida en Chile.
- ii. Que el proyecto considere a un máximo de dos entidades en calidad de beneficiario.
- iii. Que la respectiva persona jurídica, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en la sección *Entidades Participantes* de las presentes bases.

- iv. En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero.
- v. El(los) beneficiario(s) puede postular solo una propuesta para cada Desafío.

b) Cumplimiento de los aportes incluidos en el plan de trabajo.

- i. Al menos un 20% del costo total del proyecto deberá ser aporte pecuniario del beneficiario(s) y/o asociada(s), si fuera el caso, con excepción de aquellos proyectos liderados por mujeres según lo indicado en la sección *Financiamiento, aportes del Beneficiario(s) y Asociada(s) - Aportes del Beneficiario(s)* cuando el proyecto o la entidad es liderada por mujeres, para los cuales será de un 10%.
- ii. Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo con los montos y porcentajes, mínimos y máximos, señalados en la sección *Financiamiento, aportes del Beneficiario(s) y Asociada(s)* de las presentes bases, y de aquellos definidos e informados en la guía técnica de los Desafíos Públicos y/o el respectivo aviso.

c) Cumplimiento de los requisitos de parte del personal participante.

- i. El equipo deberá estar compuesto al menos de dos personas. Una deberá cumplir necesariamente el rol de Director(a) de Proyecto. Las demás personas deberán ser clasificadas dentro de las categorías indicadas en la sección *Personal participante* de las presentes bases.
- ii. La dedicación del(la) Director(a) del proyecto deberá ser de jornada completa
- iii. El(la) Director(a) del proyecto podrá presentar una sola postulación. De no ser así, se considerará solo la primera postulación ingresada en el sistema de postulación, y aquella(s) postulación(es) ingresada(s) posteriormente quedará(n) automáticamente fuera de bases.

d) Completitud de los antecedentes y formularios oficiales en plataforma de postulación.

- i. El proyecto debe ser presentado a través de una plataforma de postulación, utilizando **los formularios de postulación oficiales** correspondientes del **Desafío Público**, los que se encontrarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/> a partir de la fecha de la convocatoria. Además, en caso de que los formularios y/o anexos al mismo no contengan información o contengan un mínimo de ésta y que por lo tanto se vea afectada la evaluación del proyecto en uno o más de sus criterios de evaluación, se entenderá que no se cumple con este requisito.
- ii. Que el proyecto considere en su formulación la o las etapas según el desafío público de acuerdo con lo definido e informado en el respectivo aviso que se efectúe para cada apertura o llamado del presente instrumento de financiamiento o guía técnica.
- iii. El cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo con el máximo señalado en la guía técnica.
- iv. El llenado de la información en los campos del formulario de postulación que se indiquen como obligatorios por la guía técnica.
- v. Para el caso que el instrumento se focalice geográficamente, el proyecto debe tener un ámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido para la respectiva apertura o llamado e indicado en la respectiva Guía Técnica y/o el aviso.
- vi. Presentar una declaración de duplicidad/no duplicidad, según los formatos establecidos en el Anexo N°3 de estas bases indicando si el proyecto está siendo o no financiado por otros fondos públicos. Esto se detalla a continuación en la sección *Duplicidad de financiamiento de los proyectos*.
- vii. Presentar, si corresponde un anexo relativo a autorizaciones, certificaciones, comité de ética o bioseguridad que sea necesario (Ver instrucciones Anexo N°4).

4.5 Duplicidad de financiamiento de los proyectos

El beneficiario deberá declarar que no tiene o que no tendrán doble financiamiento para el proyecto postulado en el caso de ser adjudicado. Para ello, deberá entregar una **declaración jurada simple** donde deberá indicar que el proyecto no está recibiendo financiamiento público para su ejecución.

Para acreditar esta condición, los postulantes deberán descargar y completar un formato de declaración jurada simple (formato Anexo N°3) al momento de la postulación, que indique si han postulado el proyecto a otro fondo del Estado o si la propuesta está siendo financiada por algún otro fondo público o privado.

Desde el punto de vista del análisis de duplicidad que se llevará a cabo en la ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada, este se realizará principalmente a través de aquellas Agencias del Estado y/o Servicios Públicos relacionados al área de financiamiento y promoción del desarrollo científico, investigación aplicada e innovación tecnológica, entre las cuales se destaca CORFO, FIA y otras agencias o servicios que por proximidad de técnica o de ámbito de acción sea pertinente analizar. Asimismo, se analizará la duplicidad con instrumentos dependientes de programas financiados por la ANID en cualquiera de sus Subdirecciones.

4.6 Conducta inapropiada

No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos de ANID, desde la presentación de los proyectos de I+D hasta la publicación de los resultados, cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del (de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría. No se considera para este efecto el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

En la postulación, todo texto, párrafo o frase textual proveniente de una referencia bibliográfica, deberá señalarse entre comillas o letra cursiva. Toda cita bibliográfica debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en esta falta serán declarados fuera de bases (Ver Anexo N°1: Declaración de Singapur).

V. Proceso de Evaluación, Adjudicación, Ejecución y término de proyectos

5.1 Evaluación de los Proyectos

a) Criterios de evaluación y ponderación.

Los proyectos que avancen a la etapa de evaluación corresponderán únicamente a aquellos que hayan aprobado el análisis de admisibilidad. La evaluación se realizará sobre los antecedentes y contenidos del proyecto para su evaluación técnica y financiera. La ponderación asignada a cada criterio para el cálculo del puntaje final será evaluada de acuerdo a lo indicado:

Criterio	Subcriterio	Detalle
Propuesta de solución	Propuesta y plan de trabajo	Se evaluará la completitud y coherencia del plan de trabajo y del presupuesto, en relación a los objetivos del proyecto y sus resultados esperados. Se evaluará la completitud de los antecedentes de la propuesta para entender correctamente la solución; Se evaluará la coherencia entre, el estado de madurez tecnológica o de desarrollo del prototipo de solución y, la etapa de inicio del proyecto que corresponda, de acuerdo al desafío público.
	Grado de novedad y diferenciación	Se evaluará que la propuesta o solución de respuesta al desafío público y que agregue valor por sobre soluciones

		alternativas ya disponibles, y que demuestre un grado de novedad significativo con respecto al contexto nacional e internacional.
	Modelo de negocios preliminar	Se evaluará la completitud y coherencia del modelo de negocio preliminar considerando el contexto del Desafío y su mandante y los potenciales usuarios de la solución. Se evaluará la identificación de una propuesta de valor respecto de la solución (producto, servicio, mix producto/servicio) y el modelo de ingresos y costos en fase de implementación. Se evaluará la identificación de acciones y factibilidad de protección de propiedad intelectual y gestión de los derechos de uso por el mandante y por el beneficiario como parte del modelo de negocios.
Capacidades	Equipo de trabajo (beneficiario y asociados)	Se evaluará la idoneidad y suficiencia de los integrantes del equipo de trabajo, en relación a su experiencia y capacidades técnicas para llevar a cabo el proyecto; la suficiencia de la dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo para alcanzar los objetivos del proyecto de acuerdo al plan de trabajo establecido. Se evaluará que el(los) beneficiario(s) y/o asociados, demuestren poseer la experiencia y capacidades organizacionales necesarias para el éxito del proyecto, y los recursos necesarios para sostener el desarrollo del proyecto y realizar los aportes de recursos comprometidos.
Potencial de implementación e impactos	Potencial de implementación, escalabilidad e impactos	Se evaluará el potencial de la <i>estrategia de implementación, de replicabilidad y escalabilidad de la solución</i> , la completitud y pertinencia en la identificación de los riesgos asociados y los <i>impactos económicos, sociales y/o medioambientales esperados</i> , respecto del desafío público.

b) Ponderadores de evaluación

Se utilizará una rúbrica de evaluación diferenciada por etapas. En total, el número de etapas de evaluación corresponde a tres: *Etapa 1) Validación en entornos simulados o relevantes, Etapa 2) Validación en entornos reales y Etapa 3) Plan de escalabilidad*. En todas ellas, se mantienen los mismos criterios y sub-criterios de evaluación, sin embargo, los factores de ponderación van variando en la medida que el proyecto demuestra el grado de novedad en su avance, potencial innovador, capacidad de desarrollo tecnológico, factibilidad de implementación y escalabilidad. De acuerdo a lo anterior, de conformidad a lo que se informe en el respectivo aviso mediante el cual se comunique la apertura o llamado, estos desafíos se encontrarán desarrollados en el documento complementario denominado "Guía técnica del Desafío Público".

Las ponderaciones de los criterios y subcriterio de evaluación son los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Etapa en que se evalúa el proyecto					
		Etapa 1		Etapa 2		Etapa 3	
Propuesta de solución	Propuesta y plan de trabajo	10%	50%	10%	40%	10%	30%
	Grado de novedad y diferenciación	30%		20%		10%	
	Modelo de negocios preliminar	10%		10%		10%	

Capacidades	Equipo de trabajo, (beneficiarios y asociados)	30%	30%	30%
Potencial de implementación e impactos	Potencial de implementación, escalabilidad e impactos	20%	30%	40%

Escala de puntaje para la evaluación de los proyectos y recomendación de aprobación

Cada criterio será evaluado entre 0 y 5 puntos. Se permitirán medios puntos (pero no fracciones menores). El significado de los puntajes es el siguiente:

Valor	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

Para recomendar la aprobación de una propuesta, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- El puntaje final correspondiente al promedio ponderado de todos los criterios a evaluar debe ser igual o superior a 3 puntos.
- El puntaje del criterio "propuesta de solución" de la pauta de evaluación, debe ser superior o igual a 3 puntos.
- Las propuestas recomendadas para su aprobación y que cumplan con lo anterior, podrán ser adjudicadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

c) Procedimiento de Evaluación de los proyectos

- a) La evaluación será realizada por un **panel de expertos** nombrado por ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada, el que estará compuesto por profesionales destacados de los sectores público, académico, empresarial y/o institucional y de ser necesario podrá convocar la participación de especialistas externos.
- b) Las ponderaciones de los criterios y subcriterios de evaluación se aplicarán de acuerdo con cada una de las etapas señaladas en la sección *Evaluación de los proyectos*. La evaluación de la etapa 1 corresponderá a la selección de las postulaciones recibidas al principio del proceso del desafío. Los criterios de evaluación para avanzar a las etapas 2 y 3, se realizarán sobre la base de los contenidos técnicos, grado de avance y resultados obtenidos incluidos en el informe técnico que se recibirá al final de las etapas 1 y 2 respectivamente, esto de acuerdo con los plazos y montos de financiamiento definidos en la guía técnica de la convocatoria.

Una vez terminado el proceso de evaluación y conformación de una propuesta de adjudicación, el(la) subdirector(a) de Investigación Aplicada presentará los resultados de las evaluaciones, así como el ranking de los proyectos sugeridos para aprobación al Comité Técnico Asesor (CTA) de la Subdirección de Investigación Aplicada para que formule su propuesta a la Dirección Nacional. Con base en los antecedentes recibidos, este Comité Técnico Asesor recomendará los proyectos que, a su juicio, deban recibir financiamiento y que cumplan con los puntajes mínimos para ello.

- c) La ejecución de cada etapa concluye con la entrega de un informe técnico y financiero parcial que dará cuenta de la ejecución total de la etapa respectiva. Este informe deberá incorporar información de los resultados logrados, cumplimiento de indicadores y metas específicas respecto a los resultados de la guía técnica. Este informe deberá ser entregado en formato electrónico utilizando los formatos oficiales definidos por ANID y deberán abordar los contenidos necesarios y específicos de cada Desafío Público definido. Será responsabilidad del beneficiario y del director(a) del proyecto entregar toda la información requerida de manera oportuna y de acuerdo con los plazos, con el fin de avanzar y cumplir con cada una de las etapas que el Desafío Público exija y la guía técnica defina.
- d) La ejecución del proyecto en su totalidad concluye con la actualización de los resultados técnicos de la etapa final ejecutada o las que la guía técnica haya establecido, más la entrega de un informe final del proyecto que debe ser entregado a la Subdirección de Investigación Aplicada en el formato que ANID establezca como parte del proceso en un plazo de hasta 30 días contados desde la fecha de término de la última etapa.

5.2 Adjudicación de los Proyectos

La adjudicación de los proyectos se efectuará mediante resolución de ANID, previa recomendación del Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Investigación Aplicada.

La recomendación de adjudicación podrá referirse a la totalidad del proyecto o a una parte de él, pudiendo incorporar modificaciones o fusiones de proyectos, sugerir asignaciones presupuestarias y plazos distintos a los propuestos en el proyecto respectivo y/o contener condiciones de adjudicación que no alteren la naturaleza ni el objeto de este; todas ellas podrán consistir en una o varias de las siguientes categorías:

- Requerimiento de información adicional.
- Modificaciones a la estructura de costos.
- Fortalecimiento del equipo.
- Inclusión de aspectos considerados cruciales o importantes para el desarrollo del proyecto.

La subdirección de Investigación Aplicada notificará a cada postulante, mediante correo electrónico señalado al efecto, la resolución de adjudicación sea o no favorable a su proyecto. Adicionalmente a dicha notificación y a solicitud del postulante, se enviará el informe de la evaluación realizado por el *Panel de Expertos* y las condiciones de adjudicación de este, cuando corresponda.

Las entidades postulantes tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación del concurso para interponer un recurso de reposición, por carta oficial firmada por el representante legal, contra tal acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en la Ley Nº19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La ANID resolverá el recurso administrativo en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

En caso de adjudicación, ANID transferirá en la cuenta bancaria del proyecto el monto del subsidio de acuerdo a lo indicado en la sección *Fondos transferidos por ANID a la beneficiaria, garantía y rendición de cuentas* de las presentes bases.

5.3 Lista de Espera

El presente concurso podría contemplar una lista de espera en estricto orden de puntaje de evaluación, la que se conformará por aquellas propuestas recomendadas para adjudicación por el Comité Técnico Asesor. La lista de espera se podría hacer efectiva en los siguientes casos: renuncia de alguna de la(s) beneficiaria(s); que alguna de ella(s) se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto; que la(s) beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en las bases; o que existan recursos adicionales para el financiamiento del respectivo concurso.

Sin embargo, el Comité Técnico Asesor, podrá proponer a la ANID, alterar el orden de las propuestas de la lista de espera establecida en la adjudicación. Para dicha propuesta, el Comité Técnico Asesor deberá aplicar cualquiera de los criterios que a continuación se señalan para activar la lista de espera, los que están en mero orden de enunciación:

- a) propuestas lideradas por personas del sexo menor representado en la adjudicación correspondiente.
- b) propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana.
- c) propuestas que traten de líneas de investigación o áreas del conocimiento menos representada en la adjudicación original.
- d) propuesta según el puntaje obtenido durante el proceso de evaluación.

La propuesta del Comité Técnico Asesor deberá ser explícita en cuanto al criterio que escoge dentro de las alternativas del párrafo anterior, para lo cual podrá aplicar los criterios señalados precedentemente, en distinto orden de prelación o de manera conjunta, pero siempre respetando dentro de cada criterio el orden del puntaje de evaluación de la lista de espera. Por consiguiente, en el caso de las propuestas del sexo menor representado, la lista de espera correrá en estricto orden de puntaje dentro de dicho sexo; y para el caso de propuestas que traten de líneas de investigación o áreas del conocimiento menos representadas en la adjudicación original, si existiese más de un proyecto a adjudicar dentro de dicha línea o área, se priorizará por orden de puntaje original dentro de la misma.

En el caso de los propuestas cuyo origen y realización de la totalidad o la mayor parte de sus actividades sea de regiones distintas de la Región Metropolitana, la lista de espera correrá en estricto orden de puntaje obtenidos por dichos proyectos regionales; con excepción que los recursos adicionales que provengan de una región determinada, ya que dichos recursos podrán otorgarse a los proyectos provenientes de dicha región, también siempre respetando el orden de puntaje dentro de dicha región, en el caso que exista más de un proyecto en la lista de espera dentro de la misma zona. La disponibilidad presupuestaria regional deberá acreditarse a través del correspondiente certificado del Departamento de Finanzas de esta Agencia, al momento que resuelva el Comité Técnico Asesor.

La propuesta del Comité Técnico Asesor deberá ser fundada, la cual se materializará a través de un acta suscrita al efecto, para luego ser presentada a la Dirección Nacional, o quien subrogue dicho cargo, quién dictará el respectivo acto administrativo aprobando dicha propuesta, en la medida que la considere adecuada y se respeten los lineamientos de orden de puntaje expuestos y, en general, las bases de la presente convocatoria.

La lista de espera se mantendrá vigente hasta la realización de un nuevo concurso de Desafíos Públicos.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la adjudicación de los proyectos estará estrictamente sujeta a la disponibilidad presupuestaria, así como también en el caso de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos de selección establecidos para la adjudicación del concurso o que no existan postulantes, ANID podrá declarar desierto por razones fundadas.

5.4 Firma de Convenio entre la(s) Beneficiaria(s) y ANID

Será suscrito un convenio entre el Beneficiario y la ANID dentro de un plazo de 30 días corridos desde la fecha de la resolución del fallo de adjudicación.

En este se establecerá la obligación de mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto y de tener una cuenta bancaria para el manejo de los fondos del proyecto. Además, en el convenio se especificará el derecho de ANID a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. La Beneficiaria deberá dar las facilidades a la supervisión y seguimiento, así como supervisar la presentación de los informes de avances del proyecto que deberá hacer el (la) Director(a) del Proyecto, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, la ANID podrá determinar el término anticipado a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio.

Si el convenio de subsidio firmado por la(s) beneficiaria(s) no fuese recibido en ANID dentro de los plazos mencionados, se entenderá que la(s) beneficiaria(s) renuncia(n) al subsidio y se dejará sin efecto el acto adjudicatorio respecto de ésta(s), y ANID notificará su adjudicación al siguiente proyecto de la lista de espera generada por el Comité Técnico Asesor.

Al momento de la adjudicación, la Subdirección de Investigación Aplicada - ANID no tramitará los convenios respectivos, en aquellos casos en los cuales las instituciones que se adjudicaron proyectos presenten situaciones pendientes con proyectos de la Subdirección de Investigación Aplicada - ANID, adjudicados en concursos anteriores.

Para esta revisión se considerarán los proyectos terminados hasta un año antes de la fecha de cierre del concurso. Entendiéndose por fecha de cierre del concurso, el día hasta el cual se recibieron postulaciones en el presente concurso.

Las situaciones pendientes que serán consideradas son: entrega de Informe Final, envío de rendición de cuentas, y reintegro de fondos.

En el caso de que una institución presente alguna de estas situaciones pendientes, se le otorgará un plazo de 30 días corridos desde la fecha de la notificación de resolución de adjudicación para subsanarlas.

Si estas situaciones no son resueltas en dicho plazo, la adjudicación quedará sin efecto.

Las instituciones beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

Los beneficiarios que, en el contexto de la ejecución de su proyecto, reciban o tengan acceso a información que les proporcionen Órganos de la Administración del Estado u otras entidades, deberán suscribir, cuando corresponda, uno o más instrumentos en los que se regulen los deberes de confidencialidad y no divulgación referidos a la información recibida, los términos, condiciones y alcance para la utilización de dicha información, las responsabilidades en caso de infracción.

5.5 Ejecución y puesta en marcha de los proyectos

i) Inicio de los Proyectos

Los proyectos podrán dar inicio una vez que ANID emita la resolución exenta que aprueba el convenio de subsidio suscrito entre ANID y la(s) beneficiaria(s).

La fecha de inicio del proyecto será la fecha de notificación de la resolución exenta que aprueba el convenio de subsidio.

Posterior al inicio y dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha de notificación de la resolución del convenio de subsidio, los proyectos deberán cumplir con:

- Aceptar las condiciones y exigencias del proceso de adjudicación.
- Presentar los certificados de ética, bioética, bioseguridad, de acuerdo con los requerimientos del acta de exigencias.

En caso de no cumplir las exigencias anteriores dentro del plazo establecido se procederá al término anticipado y ANID podrá activar la lista de espera generada por el Comité Técnico Asesor.

Aquellos proyectos adjudicados que así lo requieran, deberán enviar a la Subdirección de Investigación Aplicada los certificados aprobatorios y/o autorizaciones específicas, antes del inicio del proyecto.

En caso de no cumplir el plazo establecido, se dejará sin efecto la adjudicación del Proyecto.

ii) Seguimiento y Control Técnico de los Proyectos

La Subdirección de Investigación Aplicada asignará un(a) ejecutivo(a) para el seguimiento y control de los proyectos, que se realizará a través de la plataforma de seguimiento y control.

El proceso de seguimiento y control podrá considerar como uno de sus soportes el apoyo y acompañamiento técnico de las propuestas a través de un comité multidisciplinario, integrado por profesionales de alta calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos de emprendimiento tecnológico y de negocios en un área o sector específico de la economía y/o especialidad en diferentes áreas tecnológicas o de mercado.

El proceso de Seguimiento y Control podrá considerar aspectos tales como: visitas a terreno, logro de hitos críticos de avance y de resultados, efectiva participación y realización de aportes de las beneficiarias y asociados al proyecto, uso de medios de comunicación audiovisuales o a distancia que contribuyan al seguimiento técnico del proyecto y toda medida que ayude a la supervisión in situ o remota del proyecto, sus objetivos y resultados críticos.

Como parte del proceso de seguimiento y control técnico, las principales obligaciones y funciones del (la) Director(a) del Proyecto son las siguientes:

- Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a los términos establecidos en las bases de ANID y guía técnica del Desafío.
- Desarrollar las actividades ajustándose a la ética profesional y al mantenimiento de la confidencialidad de la información generada durante la ejecución del proyecto y aportada por los participantes.
- Ceñirse a la normativa vigente que rige el proyecto y sus casos especiales.
- Entregar a la ANID, los informes requeridos por este, los cuales podrán ser aprobados, observados o rechazados.
- Emitir, los documentos tributarios que acrediten el pago de los servicios prestados, si correspondiera.

El proyecto podrá solicitar modificaciones presupuestarias y técnicas, así como cambios en el equipo de investigación del proyecto postulado, siempre que se consideren oportunas para lograr los objetivos planteados, y que no afecten el objetivo general del proyecto ni su vigencia científica-tecnológica. Estas modificaciones serán revisadas por el ejecutivo responsable del seguimiento y control del proyecto.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos técnicos, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

iii) Informe de continuidad y evaluación de continuidad entre etapas

Al final de la Etapa 1 y de la Etapa 2 los proyectos deberán entregar un informe técnico y financiero que determinará su continuidad a la etapa siguiente. Este informe técnico de continuidad permitirá evaluar la calidad de su avance y el grado de logro y cumplimiento de sus metas.

El informe deberá entregarse dentro del plazo de ejecución de la etapa correspondiente (o lo que se señale en el convenio de subsidio y/o la guía técnica), en el cual el beneficiario deberá, según los formatos oficiales definidos por ANID, demostrar al menos el cumplimiento de:

- Los resultados o metas establecidas al momento de aprobarse el proyecto o su continuidad, según corresponda, para el término de la Etapa que concluye.
- Nueva propuesta actualizada de indicadores y metas para el término del proyecto, en base a los resultados de la etapa que concluye.

- Cuando la etapa que concluye es la Etapa 1, se deberán presentar antecedentes que den cuenta y respalden los testeos realizados y validaciones en entornos relevantes o simulados y que la referida validación, haya sido exitosa.
- Cuando la etapa que concluye es la Etapa 2, se deberán presentar antecedentes que den cuenta y respalden los resultados, testeos realizados y validaciones en entornos reales y que la referida validación, haya sido exitosa.
- Justificación de las eventuales desviaciones y riesgos identificados en relación con la programación de actividades y sus efectos.
- Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas o mitigar los riesgos detectados.
- Informe de la propuesta de solución, plan de trabajo, presupuesto y equipo de trabajo para la etapa siguiente.

La ANID evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. La subdirección de Investigación Aplicada de ANID resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto para la Etapa 2 o 3, según corresponda, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si el informe de continuidad no es aprobado, se pondrá término anticipado al proyecto y al respectivo convenio de subsidio, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases del Concurso.

iv) Seguimiento y Control Financiero de los Proyectos.

La Subdirección de Investigación Aplicada asignará un(a) analista financiero para llevar a cabo las distintas actividades de seguimiento y control financiero de los proyectos.

Los fondos transferidos a las beneficiarias se regirán, en lo relativo a sus rendiciones, por la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República y sus Anexos, que fija Normas de Procedimiento sobre rendición de cuentas o las normas que la reemplacen en el futuro; además de las normas e indicaciones sobre los procesos de rendición de cuentas detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas (vigente) o las versiones que lo reemplacen en el futuro.

Si una vez terminado el proyecto no se hubieren enterado todos los aportes comprometidos por la(s) beneficiaria(s), ANID solo reconocerá como subsidio al proyecto un monto proporcional al de los aportes efectivamente enterados y respaldados en relación a los comprometidos en el convenio de subsidio. La beneficiaria deberá reintegrar, a ANID los saldos desembolsados que excedan esta proporción, dentro de los siguientes 30 días, posteriores a la notificación.

Para el cierre financiero del proyecto, éste debe haber gastado y rendido la totalidad de los fondos entregados por ANID, y los gastos deben haber sido aprobados por ANID, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o en su defecto haber reintegrado los fondos no gastados y/o rechazados.

•

v) Actividades y gastos financiables dentro de los proyectos.

Se podrán financiar (con subsidio y aportes) las siguientes actividades y gastos:

a) Actividades y gastos generales del proyecto:

- Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución del mismo, el cual deberá presupuestarse en la cuenta "Gastos en Personal".
- Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio.
- Otras pertinentes y relevantes a juicio de ANID para la obtención de los objetivos del proyecto.

b) Aquellos destinados al desarrollo tecnológico de la solución del desafío de interés público en sus distintas etapas, tales como:

- Actividades de I+D.
- Prototipaje y validación técnica.
- Empaquetamiento y desarrollo de tecnologías.
- Arriendo de infraestructura tecnológica.
- Adquisición de equipamiento, materiales e insumos.
- Licencias de software y contratación de servicios de cloud computing.
- Certificaciones y/o acreditaciones que tengan por finalidad demostrar la replicabilidad de la tecnología.
- Servicios de vigilancia tecnológica y de mercado.

c) Actividades necesarias para la protección de la propiedad intelectual e industrial, relativa a los resultados del proyecto, tales como:

- Estudios de factibilidad y/o estrategia de protección.
- Presentación de solicitudes, pago de tasas, peritos, publicaciones, traducciones y asesorías técnicas y legales.

d) Actividades necesarias para la validación de escalabilidad técnica y comercial:

- Desarrollo o fortalecimiento de estrategia de escalamiento técnico y/o aplicación técnica.
- Desarrollo o fortalecimiento de estrategia de comercialización y marketing.
- Certificaciones y/o acreditaciones que tengan por finalidad la validación normativa y comercial.

vi) Ítems apoyados financieramente por ANID

Se apoya financieramente el desarrollo de las actividades incorporadas al proyecto presentado y aprobado, hasta la fecha de término. Los cambios en esas actividades deben ser solicitadas por el Director (a) de proyecto a la Subdirección de Investigación Aplicada de la ANID previamente a su implementación. Los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados por los proyectos, los que deberán ajustarse a los requerimientos de los proyectos aprobados.

Los ítems de financiamiento para la beneficiaria y que serán admitidos en esta convocatoria podrán ser los siguientes:

GASTOS EN PERSONAL: En esta cuenta se deberá presupuestar, el equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución del proyecto. Además, las obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social y de seguro de desempleo del equipo de trabajo.

El personal del proyecto deberá contar con un contrato dando cumplimiento a la normativa laboral y previsional que fuere aplicable. Se financiarán todos los derechos laborales correspondientes, con excepción de las indemnizaciones legales o convencionales por término de contrato.

Se podrán realizar pagos con cargo a ANID al personal nuevo para el proyecto, así como al personal preexistente de la entidad beneficiaria que participe en el proyecto en alguno de los roles establecidos en la sección *Personal Participante* de las Bases.

El monto máximo mensual bruto financiable con cargo a ANID, por persona, no deberá exceder los \$2.500.000.- El monto máximo aplicará para aquellos que tengan una dedicación por jornada completa de 45hrs/semanales destinadas al proyecto. En el caso de personal part time o que tengan jornadas parciales, podrán estimar un pago proporcional en función de la renta bruta máxima establecida.

EQUIPAMIENTO: Considera gastos en compra de equipos crítico, y puesta en marcha de estos, así como gastos de desaduanaje, adecuación de infraestructura o habilitación de espacio para algún equipo, traslado, gastos de garantías y seguros para el equipo y gastos de capacitación en el manejo y operación del equipo. Cabe señalar que los equipos cargados a este ítem presupuestario deben tener la calidad de inventariables por la(s) beneficiaria(s).

La propiedad del equipamiento adquirido para el proyecto corresponderá a la Beneficiaria, quien podrá cederlos en comodatos si fuera el caso a la asociada con el fin que se asegure la calidad de la solución. Si no se opta por el comodato, la beneficiaria deberá obligarse en el convenio que suscriba con la asociada a dar uso prioritario de estos bienes por ser parte integrante del equipo de desarrollo del proyecto

INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO: Considera gastos de acondicionamiento de espacios físicos ya existentes en la beneficiaria, y que son necesarios para ejecutar las actividades específicas del proyecto.

GASTOS DE OPERACIÓN: Considera gastos de materiales fungibles, insumos y compra de software para la realización de actividades de investigación y desarrollo del proyecto. Gastos de difusión de resultados, diseño y marketing. Arriendo de equipos, espacios de trabajo y servicios técnicos específicos asociados al desarrollo, prueba y validación de los resultados de investigación, desarrollo experimental y tecnologías. Gastos en pasajes y viáticos, movilización y traslados. Considera además gastos en propiedad intelectual e industrial, consultoría y asesorías que sean necesarias para la adecuada ejecución del proyecto. Se incluyen gastos por la emisión de boletas o pólizas de garantías, nueva persona jurídica con fines de lucro que se constituya, además de servicios básicos, así como otros gastos de operación. Además, se podrán rendir gastos de administración general.

Hasta la fecha de entrega del informe técnico y financiero de continuidad al término de Etapa 1 o Etapa 2, si corresponde, sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dicho período, y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro del mismo. Durante el período de revisión de la continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Hasta la notificación de la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de ANID.

Los proyectos no podrán utilizar el subsidio transferido por ANID en inversiones de cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo y con o sin riesgo financiero, como, por ejemplo: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos y otros similares. Se encuentra especialmente excluida la imputación y/o utilización de los fondos del subsidio al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales. En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido duplicadamente, ANID quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podría establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido

vii) Contratación de obras y adquisición de bienes y servicios

El beneficiario realizará las adquisiciones y contratación de servicios, de acuerdo a las normas e indicaciones señaladas en los Instructivo General de Rendición de Cuentas (vigente) emitido por ANID.

viii) Mantenimiento de equipos y seguros.

En los convenios de subsidio, el beneficiario deberá comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos de ANID sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y con los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

La beneficiaria tomará seguros contra robo, incendio y daños respecto a los equipos financiados por ANID en el marco del proyecto, y cargados al ítem presupuestario equipamiento, y deberá mantener vigentes dichos seguros al menos durante toda la ejecución del proyecto, respondiendo de culpa levísima por toda negligencia en que incurra respecto de esta obligación.

En aquellos casos que, habiendo ocurrido la pérdida total o parcial del equipamiento destinado al Proyecto, mediante el seguro contratado, en definitiva, no se responda de la reposición total o parcial de dicho equipamiento, cualquiera que fuere la causal señalada por el asegurador, responderá directamente la beneficiaria de la reposición.

ix) Modificaciones del Proyecto.

Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del proyecto, y de los demás antecedentes con que cuente, ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada podrá solicitar la introducción de modificaciones al proyecto, sin que se altere su naturaleza, objeto, monto máximo del aporte de ANID, ni el aporte total mínimo de la(s) Beneficiaria(s) al proyecto, con recursos propios y/o asociados. Asimismo, la Beneficiaria, a través del Director(a) del Proyecto, podrá solicitar modificaciones a ANID siempre que no se altere la naturaleza y objeto del Proyecto y el monto máximo del aporte de ANID para el Proyecto.

En caso que el (la) Director(a) del proyecto tenga la imposibilidad del ejercer su rol dentro del proyecto debido a temas de salud o incapacidad física temporal, la beneficiaria deberá nombrar en su reemplazo, y con la debida autorización de la Subdirección de Investigación Aplicada a un(a) Director de Proyecto que asuma de forma transitoria la responsabilidad de dirigir el proyecto frente a la asociada, si es el caso, así como frente a ANID. Lo anterior, deberá garantizar la ejecución de las actividades cruciales incluidas en la programación de resultados y actividades del proyecto de acuerdo a los requerimientos de los Desafíos Públicos incluidos en la respectiva guía técnica. El reemplazante deberá ser algún profesional y/o investigador, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos del perfil del Director del proyecto original.

x) Suspensión del Proyecto.

La ANID por propia decisión, podrá suspender la ejecución de todos los proyectos que participan de un determinado Desafío Público cuando existan situaciones excepcionales que afecten el desarrollo de una o más etapas para todos o la mayoría de los proyectos que participan del Desafío. ANID establecerá un plazo de suspensión que no podrá ser superior a 90 días corridos. La ANID implementará las acciones que estén a su alcance para reestablecer las condiciones para que los proyectos puedan continuar con el desarrollo de su plan de trabajo.

xi) Término anticipado del Proyecto.

ANID podrá dar término anticipado a la ejecución de un proyecto, así como el reconocimiento de gastos realizados con dichos subsidios, en las siguientes circunstancias:

- a) Si el informe final de la etapa y propuesta de continuidad para la siguiente etapa no fuera aprobado.
- b) Si constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la beneficiaria.
- c) Si el proyecto, a juicio de ANID, no se desarrollare satisfactoriamente, hubiere perdido su relevancia o vigencia, o si estima que el proyecto no alcanzara los resultados esperados en los plazos estimados.
- d) Si no se aceptase por parte de ANID un cambio en el equipo de investigación del proyecto.

El Representante Legal de la beneficiaria podrá proponer a ANID el término anticipado de un proyecto en las circunstancias siguientes:

- a) Si estima que el proyecto no alcanzará los resultados esperados.
- b) Si estima que el proyecto no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables.
- c) Si estima que el proyecto ha perdido vigencia.
- d) Cuando la beneficiaria no pudiere enterar la parte de sus aportes.

ANID se pronunciará fundadamente sobre esta solicitud de término anticipado en un plazo máximo de 60 días corridos de recibida.

El término anticipado se hará efectivo a partir de la fecha de notificación del mismo.

xii) Restitución parcial o total del subsidio por término anticipado del proyecto.

Decidido el término anticipado del Proyecto, sólo son aceptables los gastos realizados hasta la fecha de término anticipado del mismo comunicada a la Subdirección de Investigación Aplicada. Una vez rendidos estos gastos y aprobados por ANID, la diferencia entre el subsidio desembolsado y el total de gastos rendidos y aprobados deben ser devueltos a ANID dentro de 30 días corridos a partir de la fecha en que se le haya comunicado esta diferencia al beneficiario.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe Final de la Unidad de Control de Rendición de Cuentas de ANID, deberán ser reintegrados con un cheque nominativo y cruzado a nombre ANID, o bien, realizar una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Investigación Aplicada para proceder a su respectiva contabilización.

En el evento que ANID constatare por parte de la Beneficiaria algún incumplimiento negligente de sus obligaciones dispuestas en el Convenio, resolverá mediante acuerdo fundado que la Beneficiaria, ANID procederá a la ejecución de la garantía vigente. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hicieren imposible la continuación del proyecto, ANID exigirá la devolución de los fondos asignados no ejecutados.

5.6 Término del proyecto.

El Proyecto se entenderá terminado una vez que ANID otorgue aprobación al Informe Final y a la rendición de gastos correspondiente al subsidio entregado por ANID a la Beneficiaria para este proyecto, o bien, se haya resuelto el término anticipado del mismo.

Sin perjuicio de la evaluación que realice ANID, una vez transcurrido el periodo de ejecución del proyecto y todas sus etapas, el(la) Director (a) del Proyecto deberá presentar dentro de los 30 días corridos al término del proyecto un Informe Final que recoja los logros alcanzados. Transcurrido el plazo de dos años contados desde la fecha de término del proyecto, ANID podrá publicar los informes finales en el repositorio institucional. A partir de la fecha del término del proyecto, y durante un periodo de hasta cinco años, la Beneficiaria deberá proporcionar toda la información que ANID le solicite, sea directamente o a través de terceros, relativa a los resultados y a los impactos del proyecto, sin perjuicio de los resguardos de confidencialidad establecidos la sección *Confidencialidad y Propiedad Intelectual*.

Los fondos por rendiciones de cuentas no enviadas, saldos no gastados, gastos observados no aclarados y gastos finalmente rechazados según el Informe Final emitido por la ANID, correspondiente al último periodo rendido, deberán ser reintegrados con un cheque nominativo y cruzado a nombre de ANID, o bien, realizar una transferencia electrónica a la cuenta bancaria habilitada para este propósito.

ANID, a través de la subdirección de Investigación Aplicada, dará cierre unilateral al convenio, una vez que el proyecto haya cumplido con todas las obligaciones técnicas y financieras, y la beneficiaria no adeude nada por rendir y que las rendiciones se encuentren aprobadas en su totalidad.

5.7 Fondos transferidos por ANID a la Beneficiaria, garantías y rendición de cuentas.

i) Transferencia de Fondos

Se efectuará una única transferencia de fondos al comienzo de la etapa de ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en la guía técnica y en el respectivo proceso de adjudicación y que dicha transferencia permita cumplir con un avance efectivo para dicho período o etapa. Esta transferencia se hará a la Beneficiaria por el monto respectivo siempre que se cumplan con todas las condiciones siguientes:

- El convenio suscrito entre ANID y la(s) Beneficiaria(s) deberá haber sido aprobado mediante la resolución exenta correspondiente.
- La Beneficiaria deberá haber enviado el documento de garantía requerido a conformidad de ANID (entidades Privadas).
- La Beneficiaria no deberá tener deudas previsionales vigentes, las cuales deberán ser acreditadas a través de un certificado de deudas emitido por la Inspección del Trabajo. Dicho certificado deberá estar vigente al momento de entregar estos antecedentes a ANID.
- La Beneficiaria no debe mantener rendiciones pendientes no garantizadas con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la

Contraloría General de la República.

- Las instituciones beneficiarias deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales.
- La Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria donde ANID deposite los aportes del proyecto
- La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo podrá agregar o modificar las condiciones para realizar nuevas transferencias para la ejecución de los proyectos, entre estas, requerir porcentajes de gastos efectivos realizados de cuotas anteriores, requerir informes técnicos o rendiciones de cuentas en fechas distintas a las contempladas, a su vez, podrá establecer periodos distintos de transferencias de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria u otras circunstancias, todo lo anterior será comunicado e informado con su debida antelación

Sin perjuicio de lo anterior, la ANID podrá reconocer gastos realizados por el proyecto a contar de la fecha de notificación al beneficiario de la resolución del fallo de adjudicación.

ii) Garantías

Garantías Instituciones Privadas

Las entidades privadas deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, certificado de fianza, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

Garantías Instituciones Públicas

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

iii) Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

5.8 Confidencialidad y Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, o de cualquier otro resultado que pudiere resultar del proyecto, que caiga dentro del ámbito de aplicación de la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial o de la Ley N°19.342 que Regula los Derechos de Nuevas Variedades Vegetales, o en cualquier otra que rija estas materias en el futuro serán de la beneficiaria. Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad podrá ser compartida entre las partes del proyecto, según el acuerdo dispuesto por ellos en el inicio o en la ejecución del proyecto.

La condición de titularidad, explotación, masificación, uso y divulgación de la propiedad intelectual subyacente y de aquella generada por el proyecto, así como los resultados alcanzados, deberán ser acordadas entre los participantes.

La beneficiaria por su parte debe tomar medidas para que la información generada en el proyecto sea protegida durante la etapa de ejecución, además de ser mantenida en forma confidencial por todos los participantes del proyecto.

Será responsabilidad exclusiva de la beneficiaria, directamente o a través de terceros, según corresponda, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes para resguardar oportuna y apropiadamente la propiedad intelectual e industrial producto de la ejecución del proyecto. No le corresponderá a ANID realizar gestión alguna en ese ámbito.

La beneficiaria deberá adoptar las medidas necesarias para que el personal que participe en el proyecto no comunique o transfiera información o resultados sin su autorización previa y expresa, y deberá tomar las medidas adicionales que procedan para resguardar la información con dichos fines, tales como convenios de confidencialidad con terceros que tengan acceso al proyecto y resguardos físicos y/o informáticos.

ANID no asume responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que el beneficiario pudiere incurrir. Éste se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar a ANID al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generar en su contra, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios al efecto.

En cualquier caso, ANID podrá divulgar libremente los resultados obtenidos e incluidos en el informe final del Proyecto a partir de un plazo de dos años contados desde la fecha de término establecida en este Convenio o prorrogada por decisión de ANID.

Posterior a los cinco años de aprobado el informe final, se procederá su ingreso al Archivo Nacional, según lo establecido en el DFL 5200 artículo 14.

5.9 Recepción de las Propuestas

La convocatoria del concurso **Desafíos Públicos 2022** de la Subdirección de Investigación Aplicada de ANID se publicará en un diario de circulación nacional. El plazo para postular será estipulado en el respectivo aviso. La propuesta deberá presentarse en los formularios de postulación oficial del concurso a través de una plataforma electrónica. Todos los formularios y documentos anexos se podrán obtener del sitio Web de ANID (<https://www.anid.cl/concursos/>). Las consultas referentes a estos términos de referencia podrán ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: <https://ayuda.anid.cl/>. La subdirección de Investigación Aplicada tendrá 5 días corridos para responderlas a través de la misma página.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar ANID podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web: <https://www.anid.cl>.

5.10 Reconocimiento de la Fuente de Financiamiento ANID.

Toda producción científica asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "ANID + SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA / + Folio (Código del Proyecto)".

5.11 Interpretación de las Bases

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

VI Anexos

ANEXO N° 1: "Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación".

Preámbulo.

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el

modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios.

Honestidad en todos los aspectos de la investigación.

Responsabilidad en la ejecución de la investigación.

Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.

Buena gestión de la investigación en nombre de otros.

Responsabilidades.

- 1. Integridad:** Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
- 2. Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
- 3. Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
- 4. Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
- 5. Resultados de la investigación:** Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
- 6. Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
- 7. Reconocimientos en las publicaciones:** Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
- 8. Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
- 9. Conflictos de intereses:** Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
- 10. Comunicación pública:** Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer

una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.

11. Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación: Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.

12. Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación: Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación, así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable

ANEXO N° 2: Nivel de Madurez de la Tecnología [\[2\]](#) [\[3\]](#) [\[4\]](#)

Corresponde a un tipo de medición que se utiliza para evaluar el nivel de madurez de una tecnología en particular. Cada proyecto de tecnología se puede analizar y categorizar según los parámetros de cada nivel de tecnología y luego se le asigna una calificación en función del progreso tecnológico del resultado de investigación. Para efectos de esta convocatoria, identificaremos este nivel de avance o progreso con el cual postulan los proyectos y con el cual esperan concluir una vez finalizado el subsidio ANID. A modo de resumen, se consideran 9 niveles que se extienden desde los principios básicos de la nueva tecnología hasta llegar a sus pruebas con éxito en un entorno real:

TRL 1 - Principios básicos estudiados: Este corresponde al nivel más bajo en cuanto al nivel de maduración tecnológica. Comienza la investigación científica básica. Se comienza la transición a investigación aplicada. En esta fase de desarrollo no existe todavía ningún grado de aplicación comercial.

TRL 2 - Concepto tecnológico formulado: En esta fase pueden empezar a formularse eventuales aplicaciones de las tecnologías y herramienta analíticas para la simulación o análisis de la aplicación. Sin embargo, todavía no se cuenta con pruebas o análisis que validen dicha aplicación.

TRL 3 - Prueba de concepto experimental: Esta fase incluye la realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D) dentro de las cuales se incluye la realización de pruebas analíticas y pruebas a escala en laboratorio orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Esta fase implica la validación de los componentes de una tecnología específica, aunque esto no derive en la integración de todos los componentes en un sistema completo.

TRL 4 - Tecnología validada en laboratorio: En esta fase, los componentes que integran determinada tecnología han sido identificados y se busca establecer si dichos componentes individuales cuentan con las capacidades para actuar de manera integrada, funcionando conjuntamente en un sistema.

TRL 5 - Tecnología validada en un entorno relevante: Los elementos básicos de determinada tecnología son integrados de manera que la configuración final es similar a su aplicación final. Sin embargo, la operatividad del sistema y tecnologías ocurre todavía a nivel de laboratorio.

TRL 6 - Tecnología demostrada en un entorno relevante: En esta fase es posible contar con prototipos piloto capaces de desarrollar todas las funciones necesarias dentro de un sistema determinado habiendo superado pruebas de factibilidad en condiciones de operación/funcionamiento real. Es posible que los componentes y los procesos se hayan ampliado para demostrar su potencial industrial en sistemas reales.

TRL 7 - Demostración de sistema o prototipo completo demostrado en entorno operacional: El sistema se encuentra o está próximo a operar en escala pre-comercial. Es posible llevar a cabo la fase de identificación de aspectos relacionados con la fabricación, la evaluación del ciclo de vida, y la evaluación económica de las tecnologías, contando con la mayor parte de funciones disponibles y probadas.

TRL 8 - Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones: En esta fase, las tecnologías han sido probadas en su forma final y bajo condiciones operacionales, habiendo

alcanzado en muchos casos, el final del desarrollo del sistema.

TRL 9 - Sistema real probado en un entorno operacional real: Tecnología/sistema en su fase final, probado y disponible para su comercialización y/o producción.

ANEXO N° 3: Declaración de Duplicidad

Ciudad, XX de XX de 2022

DECLARACIÓN SIMPLE DUPLICIDAD

Concurso Desafíos Públicos 2022

Yo, (nombre del/a Director/a del proyecto), Director(a) del Proyecto (título del proyecto), presentado en el Concurso Desafíos Públicos 2022, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, declaro que la propuesta no ha sido o no está siendo financiada por ningún otro fondo del estado, y si existiera otra postulación vigente, de ser aprobada debo renunciar a alguna de ellas.

(Nombre, RUT y firma) *

Director/a del Proyecto

* Una vez que este documento haya sido completado y firmado, deberá ser escaneado e ingresado a la plataforma de postulación en formato PDF.

ANEXO N° 4: Certificaciones, Autorizaciones, Certificados de Ética/Bioética, Bioseguridad, Permisos y Otros.

Si el proyecto es adjudicado, deberá entregar a la Subdirección de Investigación Aplicada las autorización y certificaciones materia de este Anexo, otorgada por el o los organismos correspondientes, con un máximo 90 días después de la notificación de adjudicación del proyecto.

Proyectos que involucran trabajo en/con:

Seres humanos y/o material biológico.

En el contexto de la "Ley N°20.120 sobre la investigación en seres humanos, su Genoma y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, análisis sensoriales, etc.) deberán contar con:

- Certificado del Comité de Ética e Informes del Comité de Bioética, debidamente fundamentado, de la Beneficiaria (en caso de participar más de una institución, deberán presentarse certificados del Comité de ética de la Institución Beneficiaria Principal y de cada institución en la que se realicen los estudios). En el caso particular de aspectos sensibles en investigación (por ejemplo, uso de placebo, participantes de poblaciones vulnerables y de poblaciones originarias, vida privada, intimidad e integridad personal), el Informe del Comité debe considerar, explícitamente, la fundamentación y la justificación de ellos.

- Un ejemplar en español del (de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico(s) para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio.

- Adicionalmente, es deseable contar con asentimiento, tratándose de menores desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el certificado (revisar página Web de ANID <https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/>. Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas).

Las autorizaciones de los(as) Directores(as) de las entidades e Instituciones que participan en un estudio, no reemplazan las autorizaciones individuales expresadas en el Consentimiento Informado. Asimismo, en el caso de menores de 18 años se requiere Consentimiento Informado del (de la) representante legal y en lo posible el Asentimiento del (de la) menor/adolescente.

Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación, necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, test psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el(la) Director(a) del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, disponible en la página Web de ANID <https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/>.

Animales, muestras animales y/o material biológico.

Los proyectos que incluyan experimentación con animales vivos, o sacrificio, captura, recolección o traslado de animales o especies hidrobiológicas, deberán presentar:

- Certificado o Informe del Comité de Bioética emitido por la Beneficiaria Principal, la Asociada si fuera el caso o por un tercero, y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo con los principios de las "3Rs" (Reducción, Refinamiento y Reemplazo).

- Protocolo de manejo animal (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica).

- Protocolo de supervisión (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", disponible en la página Web de ANID) <https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/>.

- La(s) autorización(es) del(de los) organismo(s) correspondiente(s) (Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) o Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros) para la captura, recolección o traslado de las especies en estudio, si corresponde.

Archivos y/o bases de datos (información sensible).

Los proyectos que involucren manejo de archivos y/o bases de datos que contienen información sensible deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el(la) Director(a) del proyecto para proteger la información respectiva.

Material que represente riesgo en Bioseguridad.

A aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, se les podrá solicitar durante el proceso de evaluación, la presentación del certificado de un Comité Institucional de Bioseguridad de la Beneficiaria y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por ANID versión 2008 (disponible en la página Web de ANID <https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/proyecto-investigacion/bioetica/ManualDeNormasDeBioseguridad.pdf>

Estudios arqueológicos.

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.

Deberán anexar la(s) autorización(es) del(de los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros.

Modificaciones.

En caso de que el proyecto sea adjudicado y de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética de la Beneficiaria, asociada si fuera el caso y/o de un tercer que para efectos del proyecto colabore o sean requeridos estos servicios. El resultado de esta gestión deberá ser informado a la Subdirección de Investigación Aplicada.”

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2.- APRUÉBASE el convenio tipo del CONCURSO DESAFÍOS PÚBLICOS 2022, SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA, ANID, cuyo texto es el siguiente:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

“CONVENIO TIPO

Desafíos Públicos 2022

CONVENIO SUBSIDIO

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En Santiago, a de de 20.... , entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Directora Nacional, debidamente facultada, ambas con domicilio en calle Moneda N°1375 de esta ciudad, por una parte y, por la otra, , domiciliada en..., en adelante la "beneficiaria", individualizada y representada según se indica al final del presente instrumento, se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERA. Antecedentes. Por Resolución Exenta N° XXXXXXXX de fecha XX de XXXXXX de 20XX de la ANID, se adjudicó el Concurso Desafíos Públicos 2022: “MANDANTE Y TÍTULO DEL DESAFIO”, habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la(s) BENEFICIARIA(S) que suscribe el presente convenio para la ejecución del proyecto denominado [Título de Proyecto], código [Código]. Se deja expresamente establecido que las bases del Desafíos Públicos 2022, aprobadas por resolución Exenta de ANID N°XXXX/2022, forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDA. Objeto. El objeto del presente convenio es regular la ejecución del proyecto individualizado por parte de la(s) BENEFICIARIA(S) y el aporte de recursos por parte de la ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del Concurso Desafíos Públicos 2022.

Se entiende por Institución Principal, la(s) BENEFICIARIA(S) que asume la función de coordinar a la(s) BENEFICIARIA(S) que participan en el presente proyecto. La entidad BENEFICIARIA que actúa como institución principal para ejecución del presente convenio es: xxxx.

Por su parte es Beneficiaria Secundaria del presente convenio la siguiente: xxxx.

TERCERA. Sujeción del subsidio a condiciones. El aporte de los recursos financieros queda sujeto a las condiciones indicadas en el numeral 5.7: Fondos transferidos por ANID a la(s) BENEFICIARIA(S), garantías y rendición de cuentas, de las bases concursales.

ANID es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, estos deberán ser reintegrados a ANID

CUARTA. Aceptación de la(s) BENEFICIARIA(S). Por este acto la(s) BENEFICIARIA(S) acepta el subsidio objeto del convenio, y se comprometen a ejecutar el proyecto de acuerdo con las bases concursales, el acta de exigencia de adjudicación, la resolución de fallo señalada en la cláusula primera y el presente convenio.

QUINTA. Plazo de ejecución del proyecto. La ejecución del proyecto será llevada a cabo por la(s) BENEFICIARIA(S) en etapas. El plazo máximo de ejecución, considerando todas las etapas, es de 36 meses.

Las etapas que considera el presente convenio son:

Etapa 1: Validación en entornos relevantes o simulados: Esta etapa tiene por finalidad la validación en entornos relevantes o simulados, de un prototipo de producto, servicio y/o proceso. Como resultado de esta etapa, además de la validación del prototipo en entornos relevantes o simulados, es necesaria la comprobación de su viabilidad técnica y, en su caso, el plan para abordar la etapa siguiente. La duración de esta etapa tendrá una duración máxima de XX meses, según lo estipula la respectiva Guía Técnica.

Etapa 2: Validación en entornos reales: Esta etapa tiene por finalidad la validación en entornos reales de un prototipo de producto, servicio y/o proceso, que ya se encuentre validado en entornos relevantes o simulados. Como resultado de esta etapa, además de la validación del prototipo en entornos reales, es necesaria la comprobación de su viabilidad técnica y, en su caso, el plan para abordar la etapa siguiente. La duración de esta etapa tendrá una duración máxima de XX meses, según lo estipula la respectiva Guía Técnica.

Etapa 3: Implementación y/o escalabilidad demostrada en entorno real: Esta etapa tiene por finalidad desarrollar todas las actividades basadas en la implementación y/o demostración de la escalabilidad y sostenibilidad del proyecto para el corto y mediano plazo. Esta etapa debe incorporar, al menos la implementación de la solución, evaluada, validada y/o demostrada en entorno real de un prototipo de producto, servicio y/o proceso, de acuerdo a lo establecido en la guía técnica del desafío. La duración de esta etapa tendrá una duración máxima de XX meses, según lo estipula la respectiva Guía Técnica.

El presente convenio regirá a contar de la fecha de inicio del proyecto, entendiéndose como tal la fecha de notificación, realizada por la subdirección de Investigación Aplicada, de la resolución exenta que aprueba el convenio de subsidio. Se entenderá terminado una vez que haya cumplido con los plazos de ejecución de las etapas anteriormente señaladas.

La evaluación de continuidad del proyecto al término de la Etapa 1 y Etapa 2, se realizará de acuerdo lo establecido en la sección V, Numeral 5.1 y Numeral 5.5, Punto iii), de las Bases del Concurso Desafíos Públicos 2022, como también lo que señale la respectiva Guía Técnica.

Cuando se determine que el proyecto no pase a la etapa siguiente, se procederá al término anticipado del convenio. En estos casos, el plazo de ejecución del proyecto se contabilizará desde la fecha de inicio más la duración de las etapas efectivamente ejecutadas por el proyecto, y solo se reconocerán gastos y aportes en ese rango de fecha.

SEXTA. Costo total del proyecto. El costo total del proyecto es la suma de (\$---.-) (monto en letras de pesos chilenos).

SÉPTIMA. Subsidio de ANID. El subsidio de ANID es de \$xxxx, (monto en palabras) el que será distribuido de la siguiente manera:

BENEFICIARIA 1: \$xxxx

BENEFICIARIA 2: \$xxxx

En el caso que el proyecto haya sido presentado por más de una BENEFICIARIA, ANID podrá autorizar la modificación de la composición del subsidio otorgado a solicitud conjunta de los representantes legales de las BENEFICIARIAS.

El subsidio de ANID estará destinado a financiar los gastos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la resolución de fallo y adjudicación del mismo, los que asimismo forman parte integrante del convenio de financiamiento. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a ANID.

El subsidio de ANID por etapas será:

Etapa 1: Total Aporte ANID \$

Beneficiaria 1: \$

Beneficiaria 2: \$

Etapa 2: Total Aporte ANID \$

Beneficiaria 1: \$

Beneficiaria 2: \$

Etapa 3: Total Aporte ANID \$

Beneficiaria 1: \$

Beneficiaria 2. \$

Los montos no utilizados en la Etapa 1 o Etapa 2, pueden ser usados en la etapa siguiente, siempre y cuando se haya autorizado la continuidad del proyecto.

OCTAVA. Aportes de la(s) BENEFICIARIA(S) y asociadas. Los aportes comprometidos son los que se establecen en la siguiente tabla, de acuerdo a las definiciones de estos recursos establecidas en las bases del Concurso.

		Recursos Pecuniarios (\$) Etapa 1	Recursos Pecuniarios (\$) Etapa 2	Recursos Pecuniarios (\$) Etapa 3	TOTAL (\$)
BENEFICIARIA 1	Recursos propios				
	Recursos de Asociadas				
BENEFICIARIA 2	Recursos propios				
	Recursos de Asociadas				
TOTAL					

En el caso que los aportes de la BENEFICIARIA se completen con aportes de las entidades Asociadas, ANID podrá autorizar la modificación de la composición de los aportes a solicitud conjunta del representante legal de la BENEFICIARIA.

Los aportes tanto de la(s) BENEFICIARIA(S), y asociados deberán ser entregados y utilizados durante la ejecución del proyecto.

NOVENA. De la Dirección del proyecto. Para dirigir y ejecutar el proyecto, la(s) BENEFICIARIA(S), y sus asociadas si corresponde el caso, actuarán por intermedio del Director o Directora de Proyecto.

El Director o Directora de Proyecto será el responsable de la gestión del proyecto como también será el responsable de enviar todos los informes de avance intermedio y final, junto con los documentos en garantía que se requieren para hacer dichos giros a la(s) BENEFICIARIA(S).

DÉCIMA. Seguimiento y control del proyecto por parte de la ANID. ANID realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través de la Subdirección de Investigación Aplicada, en conjunto con el Departamento de Finanzas de ANID de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5 Ejecución y puesta en marcha de los proyectos, de las bases del concurso. La(s) BENEFICIARIA(S) deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en las bases de concurso, referente a los informes técnicos, de avance y final y a las rendiciones de cuentas del proyecto.

UNDÉCIMA. Obligaciones especiales de la(s) BENEFICIARIA(S). Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este convenio, la(s) BENEFICIARIA(S) deberán especialmente: a) enterar la parte de sus aportes correspondiente a recursos propios, en los plazos acordados; b) enterar la parte de sus aportes con recursos provenientes de las entidades asociadas, en los plazos acordados, independientemente de los compromisos que éstas hayan contraído con las beneficiaria en cuanto a entregar estos recursos; c) asumir el mayor costo que pudiere tener el proyecto respecto de lo calculado; d) dedicar efectivamente a la ejecución del proyecto a las personas comprometidas para formar parte del equipo del proyecto; e) Las publicaciones y todos los documentos generados en el marco de este convenio, deberán contener los reconocimientos por el apoyo y financiamiento recibidos, utilizando el siguiente formato: "**ANID + Subdirección de Investigación Aplicada/ Concurso Desafíos Públicos 2022 + Folio (Cod. proyecto)**", destacando la contribución de ANID, a través de su mención o uso del logo correspondiente, en las actividades públicas del proyecto; f) rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital, obras y construcciones del proyecto de forma que haga notoria la contribución de ANID a su ejecución, llevando todos ellos, además, el logo de la ANID; y g) entregar a ANID el(los) certificado(s) de ética, bioética y/o bioseguridad, según corresponda, aprobados antes del desembolso, de lo contrario se declarará el término anticipado del Proyecto.

DUODÉCIMA. Propiedad intelectual. La propiedad intelectual estará sujeta a las condiciones indicadas en las bases del concurso en el numeral 5.8 Confidencialidad y Propiedad Intelectual.

DÉCIMO TERCERA. Terminación del convenio. Una vez terminado el plazo de ejecución del proyecto, el convenio se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. La ANID dará término al convenio y procederá al cierre del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

DÉCIMO CUARTA. Bases del Concurso. Las partes contratantes acuerdan que las Bases que rigen el concurso Desafíos Públicos 2022, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N°....., los antecedentes fundantes de la presentación del proyecto y la Resolución Exenta de ANID N°....., que adjudicó el mencionado concurso forman parte de este convenio y obligan a las entidades beneficiarias para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo.

DÉCIMO QUINTA. Facultades de ANID. La ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID, la(s) BENEFICIARIA(S) y el/la directora/a o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, ANID aplicará un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios al representante de la(s) BENEFICIARIA(S), para que proceda dentro del plazo que se le indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID procederá al cobro de las cauciones existente

DÉCIMO SEXTA. La(s) BENEFICIARIA(S) declara conocer y aceptar la obligación de ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N°20.285 sobre Acceso a Información Pública.

DÉCIMO SEPTIMA. Personería. La personería de los representantes legales de las partes consta al final del presente convenio.

DÉCIMO OCTAVA. Domicilio. Las partes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO NOVENA. Ejemplares del contrato. El presente convenio es suscrito mediante firma electrónica.

ANID

DIRECTOR(A) NACIONAL :

PERSONERÍA :

ENTIDAD BENEFICIARIA :
 REPRESENTANTE LEGAL :
 PERSONERÍA :

ENTIDAD BENEFICIARIA :
 REPRESENTANTE LEGAL :
 PERSONERÍA :"

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

3.- APRUÉBASE las siguientes guías técnicas del ya citado concurso, cuyos textos se adjuntan a la presente resolución:

a.- Plataforma de monitoreo de información meteorológica y oceanográfica para apoyo a la toma de decisiones de restricciones y cierres de puerto.

b.- Automatización de la actualización planimétrica de la cartografía para mejorar su oportunidad y disminuir costos de producción.

c.- Coupling de electrolizadores y generación renovable para la producción eficiente de hidrógeno verde.

d.- Control de termitas subterráneas en la comuna de Nacimiento.

e.- Aumentar el Reciclaje de las Aguas Servidas Tratadas del Sector Sanitario que son descargadas al mar para aumentar la disponibilidad de agua dada la escasez del recurso hídrico en el país.

f.- Gestión de tránsito basada en datos digitales.

4.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

5.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional, Subdirección de Investigación Aplicada, Departamento de Finanzas y Fiscalía.

[1] Ficha de Evaluación ex ante del Programa de Retos de interés público, MinCTCi 2019.

[2] **Guía del participante Horizonte 2020 – CDTI Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial**

Guía elaborada por la División de Programas de la Unión Europea del CDTI en colaboración con el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) y la Oficina Europea (FECYT-MINEC

http://eshorizonte2020.cdti.es/recursos/doc/Programas/Cooperacion_internacional/HORIZONTE%202020/29236_2872872014_135311.pdf

[3] https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/other/wp/2016_2017/annexes/h2020-wp1617-annex-g-trl_en.pdf

[4] https://web.archive.org/web/20171011071816/https://www.innovation.cc/discussion-papers/22_2_3_heder_nasa-to-eu-trl-scale.pdf

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional (S)
Direccion Nacional

APG // JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Direccion Nacional

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales

SANDRA VIDAL - Secretaria - Subdireccion de investigacion aplicada

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799